



ANEXO I

MAESTRÍA EN ESTUDIOS CLÁSICOS Y TARDOANTIGUOS

REGLAMENTO DE LA CARRERA

Ámbito de Aplicación

Artículo 1. El presente Reglamento tiene la finalidad de establecer los criterios y lineamientos sobre el gobierno, la organización, el funcionamiento, la administración y los recursos de la carrera de posgrado de Maestría en Estudios Clásicos y Tardoantiguos.

Para todo lo no pautado en este Reglamento, es de aplicación el Reglamento General de Cuarto Nivel de la UNL.

Carácter de la Carrera

Artículo 2. La Maestría en Estudios Clásicos y Tardoantiguos es una carrera de posgrado con modalidad de dictado a distancia y con un plan de estudio semiestructurado, con sede administrativa y académica en la Facultad de Humanidades y Ciencias.

Objetivo de la Carrera

Artículo 3. La Carrera de posgrado **Maestría en Estudios Clásicos y Tardoantiguos** tiene como objetivo general abrir el acceso a la búsqueda de un saber interdisciplinario que abarque los campos del conocimiento de la Filosofía, las Letras, la Historia y demás áreas de las Humanidades y las Ciencias Sociales en los períodos comprendidos por la propuesta. Desde tal perspectiva, se persigue un perfeccionamiento académico e investigativo que permita a los egresados una jerarquización de sus desempeños profesionales.

De la Gestión Académica de la Carrera

Artículo 4. La gestión académica de la carrera estará a cargo del Comité Académico, que estará integrado por al menos cinco (5) miembros representativos de las tres áreas disciplinares: Letras, Filosofía e Historia. Un/a Director/a, y un/a Coordinador/a académico/a de la Carrera. Tanto los/las miembros del comité, como el/la directora/a y el/la coordinador/a académico/a, serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del/la Decano/a. En el Anexo III se adjunta el Reglamento de funcionamiento del Comité Académico.

Del Cuerpo Académico

Artículo 5. El Cuerpo Académico de la Carrera está conformado por: el/la Director/a de la Carrera, los/las integrantes del Comité Académico, el cuerpo docente y los/las Directores/as de Tesis u otros que desempeñen funciones similares, quienes deberán



poseer, un grado académico equivalente al de Magíster y/o Doctor/a y una formación disciplinar acorde con los objetivos de la Carrera. Excepcionalmente, podrá reemplazarse el título de Posgrado con una formación equivalente demostrada a través de una sobresaliente trayectoria como docente-investigador/a en áreas disciplinares afines a la Carrera.

Artículo 6. Los/las profesores/as podrán ser considerados estables o invitados:

a) **Profesores/as estables:** Son aquellos/as que forman parte de la planta docente de la Universidad Nacional del Litoral y los que, provenientes de otras Instituciones, tengan funciones en el dictado y evaluación de cursos, seminarios y/o talleres, dirección o codirección de tesis y participación en proyectos de investigación. Los/las docentes estables de la Carrera deberán constituir al menos el cincuenta por ciento (50%) del total de docentes de la misma.

b) **Profesores/as invitados:** Son docentes que asumen eventualmente parte del dictado de una actividad académica de la Carrera.

Artículo 7. Los/las profesores/as planificarán las actividades a desarrollar, detallando la carga horaria asignada a teoría, prácticos, coloquios, trabajos a cumplimentar, así como las formas de evaluación y otras exigencias para la aprobación del seminario, curso o taller. Serán responsables de la presentación de los resultados obtenidos en tiempo y forma.

Requisitos para la Inscripción

Artículo 8. Los requisitos para inscribirse a la Carrera serán:

a) Poseer Título de grado universitario o de nivel superior, no inferior a cuatro (4) años, otorgado por Universidades o Institutos de Educación Superior, públicos o privados.

b) Presentar un *Curriculum Vitae* en el que consten especialmente sus antecedentes en las áreas disciplinares afines a la carrera y otros tales como publicaciones, conferencias, distinciones, participación en congresos y jornadas, premios y trabajos de investigación.

c) Presentar una solicitud de inscripción.

d) En la inscripción, cada aspirante dejará expresa constancia de su aceptación de todas las exigencias de la planificación o de los alcances del presente Reglamento u otra actividad curricular, en la secuencia y lapsos que fije el Comité Académico.

Admisión de los/las aspirantes

Artículo 9. El Comité Académico evaluará los antecedentes de los/las aspirantes y elevará al Decano o Decana, un acta en la que se fundamente su admisión, teniendo en cuenta:

a) Los antecedentes del/la postulante.



- b) Distinciones y premios, teniendo en cuenta la autoridad o institución de la que emanan.
- c) Publicaciones y conferencias, teniendo en cuenta el valor científico de las mismas.
- d) Trabajos de investigación.
- e) La asistencia a congresos, seminarios, cursos, etc.
- f) Y todo otro antecedente que el Comité Académico considere pertinente.
- g) Excepcionalmente el Comité Académico podrá admitir como alumnos/as al aspirante que no posea Título Universitario cuando sus antecedentes acrediten que ha desarrollado actividades laborales y/o académicas en áreas o temáticas afines al perfil de la carrera. Asimismo, los/as postulantes deben superar satisfactoriamente una evaluación de suficiencia establecidas por el Comité Académico y cumplir con todos los requisitos exigidos por la Universidad Nacional del Litoral.

Artículo 10. Si el número de aspirantes superara el cupo establecido, la matriculación se hará por orden de méritos y prioridades determinadas por el Comité Académico.

Artículo 11: Una vez admitido/a, el/la estudiante podrá solicitar al Comité Académico el reconocimiento de UCAs por materias y actividades realizadas dentro de la Universidad o en otras Universidades. Esta acreditación no podrá superar el treinta por ciento (30%) del total de UCAs establecidas por el correspondiente Plan de estudios, salvo excepción debidamente fundada a criterio del Comité Académico. Para solicitar el reconocimiento de UCAs, los antecedentes en que se funde el pedido no deben tener más de siete (7) años de producidos. Las solicitudes de reconocimiento de créditos deberán presentarse por Mesa de Entradas, con nota dirigida al/la decano/a y deberá ir acompañada por el programa del curso, taller o seminario cuya equivalencia se solicita, así como la constancia de aprobación expedida por la institución de origen. El periodo de presentación de las solicitudes será establecido por la Secretaría de Posgrado a instancia del Comité Académico.

De los/las alumnos/as

Artículo 12. La condición de alumno/a regular se mantendrá hasta el egreso siempre que:

- a) Se aprueben en tiempo y forma el número de UCAs previstos en la estructura curricular, salvo excepción debidamente justificada autorizada por el Comité Académico.
- b) Se respeten las normas éticas y las obligaciones previstas en el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral.
- c) Se cumpla con el pago de matrícula y aranceles fijados para la Carrera

Artículo 13. El plazo máximo para cumplir los requisitos para acceder al grado de Magíster será de 4 (cuatro) años a partir de la fecha en que quede acreditada la



primera actividad curricular de la carrera. Vencido dicho plazo será dado/a de baja, en cuyo caso podrá solicitar su readmisión, por medio de nota presentada por Mesa de Entradas, dirigida al/la Decano/a en la que justifique el pedido para ser luego evaluado por el Comité Académico.

Artículo 14. El Comité Académico elevará un informe justificado acerca de la readmisión, fijando un plazo, que no podrá exceder los dos (2) años, para completar la Carrera.

Artículo 15. El/la estudiante podrá solicitar la suspensión temporaria del plazo establecido en el Artículo 14, por períodos que no pueden superar en total los dos (2) años. Estas suspensiones serán acordadas por el Consejo Directivo previa opinión fundada del Comité Académico.

Artículo 16. Cuando un docente o investigador se interese en una determinada actividad académica y el cupo lo permita, podrá asistir con la categoría de alumno oyente al dictado teórico del mismo. Podrá también asistir a los coloquios y prácticos siempre que no interfiera en el normal funcionamiento del programa de cursado. Su inscripción en tal carácter debe ser aprobada por el Comité Académico.

Plan de Estudios

Artículo 17. La Carrera de Maestría en Estudios Clásicos y Tardoantiguos es semiestructurada y se dicta bajo la modalidad a distancia. El plan de la Carrera consta de un programa curricular que incluye siete (7) seminarios obligatorios comunes, tres (3) seminarios optativos específicos, y dos (2) Talleres de Investigación. El proceso culmina con la presentación de una tesis, la cual será evaluada por un jurado y defendida en una instancia oral. Se entenderá por:

- **Programa curricular:** el conjunto de seminarios y/o cursos de Posgrado que se detallan en el Anexo II que forma parte de este Reglamento.
- **Tesis:** trabajo de investigación de carácter individual sobre un tema o problema de la disciplina, que demuestre las competencias logradas en el manejo conceptual y metodológico del tema elegido. La misma se realizará bajo la supervisión de un Director y, eventualmente, un Co-Director.
- **Defensa oral de la Tesis** constituye el requisito académico final para acceder al grado académico de Magíster de la Universidad Nacional del Litoral y consiste en una presentación oral ante el Jurado de Tesis.

Dada la modalidad a distancia, la carrera se dictará en el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNL, evaluado y validado por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y el Ministerio de Educación de la Nación.

Artículo 18: El programa curricular de la Maestría en Estudios Clásicos y Tardoantiguos (excluida la Tesis) comprende 720 hs y 48 UCAs, distribuidas como se indica en el Anexo I, entre los que se incluyen las horas de tutoría contenidas en cada uno de los Seminarios. El veinte por ciento (20 %) de la carga horaria de cada



seminario corresponden a las actividades prácticas. La Tesis comprende 180 hs y 12 UCAs.

De la presentación y desarrollo de la Tesis

Artículo 19. El/la estudiante podrá presentar al Comité Académico el Plan de Tesis y propondrá la designación de su Director/a una vez que haya completado el cursado de los seminarios del programa curricular. Su solicitud deberá acompañarse con una nota de aceptación y los antecedentes del Director/a propuesto/a. El plan de tesis, junto al aval del/la directora/a y codirector/a si lo/la hubiere, deberá ser presentado por Mesa de Entradas con nota dirigida al/la decano/a. El/la decano/a designa director/a y, si corresponde, codirector/a.

Artículo 20: El/la directora/a y, eventualmente, el/la codirector/a de Tesis debe poseer, como un grado académico equivalente o superior al de la carrera y tener antecedentes en el campo disciplinar y capacidad acreditada en la formación de recursos humanos. En casos excepcionales, la ausencia de estudios de Posgrado del nivel correspondiente podrá reemplazarse con una formación equivalente demostrada a través de una sobresaliente trayectoria como docente-investigador en áreas disciplinares afines a la Carrera, o como profesional, según corresponda.

Cuando el/la director/a no pertenezca a la Universidad Nacional del Litoral o al cuerpo estable de la Carrera, se designará a un Co-Director, quien deberá reunir los mismos requisitos que el Director y sí pertenecer a esta Institución.

El equipo de dirección de Tesis será responsable de asesorar, dirigir y evaluar la planificación y el desarrollo del trabajo de tesis y, finalmente, autorizará o no la presentación de la misma.

Artículo 21. Mediante informe fundado, presentado por escrito al Comité Académico, el/la directora/a de Tesis podrá renunciar a su función. En este caso el/la Tesista deberá solicitar la designación de otro/a Director/a. Por su parte, el/la Tesista podrá solicitar el cambio de Director/a, justificando debidamente su pedido ante el Comité Académico.

Artículo 22. El Plan de Tesis deberá incluir:

- título,
- tema de investigación,
- objetivos,
- marco teórico,
- metodología,
- cronograma
- bibliografía básica de referencia.



El Comité Académico deberá analizar y evaluar el tema y el plan de trabajo dentro de los treinta (30) días hábiles de efectuada la presentación.

Artículo 23. La Tesis deberá ser presentada dentro de los lineamientos que se explicitan en el Anexo II y que forman parte del presente Reglamento. El/la tesista presentará su Tesis con una nota dirigida al/la Decano/a para ser elevada al Comité Académico. Deberá presentar un (1) ejemplar en soporte electrónico (o sugerencia específica del Comité Académico), acompañada del aval del/la directora/a y codirector/a si lo/la hubiere.

Artículo 24. El Jurado de Tesis estará integrado por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes que deben ser profesores/as y/o investigadores/as de reconocido prestigio en el área de especialidad de la Tesis, deberán poseer titulación equivalente o superior a la de Magister. Al menos uno (1) de los miembros titulares deberá ser externo a la Universidad Nacional del Litoral. El/la directora/a de Tesis integra el Jurado como cuarto miembro, con voz pero sin voto.

Artículo 25. A cada uno de los miembros integrantes del Jurado de Tesis se le entregará un ejemplar de la misma y se les darán a conocer las reglamentaciones vigentes.

Artículo 26. Por lo menos un ejemplar en soporte electrónico de la Tesis aprobada se destinará al Repositorio Virtual de la Universidad y la Biblioteca de la Facultad de Humanidades y Ciencias.

Artículo 27. Una vez constituido el Jurado, dispondrá de 45 días para emitir su dictamen.

Artículo 28. Los dictámenes serán individuales y se expedirán por escrito. En su dictamen cada miembro del Jurado deberá dar su opinión fundada sobre los siguientes puntos:

- a) Originalidad el trabajo
- b) La metodología de la labor realizada
- c) El interés del tema
- d) La profundidad del trabajo realizado
- e) El rigor lógico en la expresión de las ideas
- f) La claridad, coherencia, adecuación y precisión técnica del discurso.
- g) Valoración respecto de las fuentes bibliográficas y de información utilizadas

Artículo 29. Por mayoría de votos del Jurado y con dictamen fundado, la Tesis podrá ser:

- a) **Aprobada:** en este caso corresponde que el Comité Académico acepte el dictamen emitido por el jurado (tres dictámenes individuales), si éste fuese por unanimidad. En caso de discrepancia, el Consejo Directivo podrá aprobar el dictamen



de la mayoría o solicitar la opinión de otros/as Profesores/as o Especialistas.

b) **Devuelta:** dado este caso, el/la tesista deberá modificar o completar la tesis según las observaciones del Jurado dentro del plazo que éste fije. Pasado este plazo y no habiendo solicitado prórroga, la Tesis se considerará rechazada. Si dentro del plazo acordado, se presentará nuevamente, el jurado podrá aprobarla, devolverla o rechazarla.

c) **Rechazada:** si esto ocurre, no podrá ser nuevamente presentada para su evaluación por un jurado hasta transcurrido no menos de tres (3) meses de su examen original. El Comité Académico establecerá el plazo para la nueva entrega.

Artículo 30. Una vez aceptado el trabajo de Tesis por el Jurado, el Comité fijará la fecha para su defensa oral y Examen Final Calificante, que será pública y ante el Jurado en pleno. La modalidad de la defensa se ajusta a la Res. CS. 382/2021, que aprueba la realización de actos evaluativos, exámenes finales orales y calificantes, de Informes y Trabajos Finales y Tesis de Carreras de Posgrado (Especialización, Maestría y Doctorado) mediante el uso de plataformas tecnológicas sincrónicas y on-line que garanticen la comunicación directa, la visibilidad y la simultaneidad para la actuación del Tribunal y efectivización de la defensa, en el marco del Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UNL (SIED-UNL).

Artículo 31. La defensa se iniciará con una exposición libre del/la tesista que no deberá durar más de una (1) hora. Concluida esta exposición, el jurado podrá promover un debate sobre la Tesis o hacer las preguntas que considere necesarias sobre temas directa o indirectamente vinculados con el trabajo de Tesis.

Artículo 32: Finalizada la defensa oral y el Examen Final Calificante, el Jurado elaborará un dictamen de evaluación de la Tesis y de la defensa pública de la misma, y completará el acta de examen, de acuerdo con la escala de calificaciones vigente en la Universidad.

Artículo 33. En los casos en que resulte aprobado, el Comité Académico elevará al Consejo Directivo el dictamen de la Tesis sobre el documento escrito y su defensa oral conjuntamente con una copia del acta a los efectos de otorgar la expedición del Grado Académico pertinente con su calificación

Artículo 34. El título a otorgar es el de **Magíster en Estudios Clásicos y Tardoantiguos**.

Artículo 35. Este título es de carácter exclusivamente académico y no habilita para el ejercicio profesional alguno en el país, ni para constituir los colegios profesionales correspondientes.

Artículo 36. El grado académico será expedido por la Universidad Nacional del Litoral, a propuesta de la Facultad de Humanidades y Ciencias.

Artículo 37: Es requisito indispensable para la emisión del título de Magíster la entrega de la tesis en versión digital a la Biblioteca Digital de la Universidad Nacional del Litoral, de acuerdo a la reglamentación vigente al respecto.



Artículo 38. Toda situación no contemplada en este Reglamento deberá ser considerada por el Comité Académico, el que asesorará sobre la misma al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidad y Ciencias para su decisión final.

Artículo 39. Las opiniones vertidas en el trabajo de Tesis y las conclusiones que en él se formulen, son responsabilidad del/la autor/a.

Artículo 40. Con su sólo nombre, o en colaboración con el Director de Tesis, el/la tesista podrá publicar con anterioridad a la presentación de la Tesis, informes parciales de la misma.



	Seminarios	Horas		UCAs
		Teóricas	Prácticas	
Ciclo de formación general	2. Introducción a los estudios sobre el mundo antiguo y tradoantiguo.	45	15	4
	3. Problemas de filosofía antigua	45	15	4
	4. Problemas de historia antigua	45	15	4
	5. Problemas de literatura y educación en el mundo antiguo	45	15	4
	6. Problemas de filosofía medieval	45	15	4
	7. Problemas de historia medieval	45	15	4
	8. Problemas de literatura y arte medieval	45	15	4
	Ciclo Especializado	9. Seminario optativo I	45	15
10. Seminario optativo II		45	15	4
11. Seminario optativo III		45	15	4
Requisito*	12. Lengua clásica	---		--
Ciclo Final	13. Taller de investigación I (metodología)	45	15	4
	14. Taller de investigación II (diseño del plan de tesis)	45	15	4
	15. Tesis	180		12
Total		900		60
*Como requisito a la formación deberá acreditar un taller de lectocomprensión de lengua clásica según pertinencia por tema de investigación (griego, latín, hebreo bíblico, árabe clásico, copto, arameo, otro).				

ESTRUCTURA CURRICULAR



SEMINARIOS OPTATIVOS – LISTA ABIERTA

La oferta de seminarios optativos constituye una lista abierta y renovable según los intereses de investigación de los/las cursantes. A continuación, se describen los seminarios optativos que ya estarían confirmados como oferta para una primera cohorte de la carrera.

Seminario	Docentes	Carga horaria		UCAs
		Teóricas	Prácticas	
Escatología y mitos sobre el más allá: de la literatura griega al judaísmo helenizado	Laura Pérez	40	20hs	4 UCAs
Homero en las alegorías: la filosofía en el siglo primero en Alejandría	Marta Alesso	40	20hs	4 UCAs
El judaísmo helenístico en la Antigüedad	Paola Druille	40	20hs	4 UCAs
¿Cómo leer el <i>Comentario al Evangelio de Juan</i> de Orígenes en los albores del siglo XXI?: Un debate abierto en los Estudios Patrísticos	Patricia Ciner	40	20hs	4 UCAs
La reflexión antropológica en el ámbito alejandrino del siglo IV. Los Padres del Desierto	Rubén Peretó Rivas	40	20hs	4 UCAs
Otros				



DE LA PRESENTACIÓN DE LA TESIS

Artículo 1. La Tesis deberá estar escrita respetando las convenciones del lenguaje y los registros académicos propios de las disciplinas abordadas en su desarrollo. Se presentará en formato justificado, tipo de letra *times new roman*, 12, interlineado 1.5. Las citas, bibliografía, notas, epígrafes y subtítulos deberán realizarse con un criterio unificado.

Artículo 2. La tesis deberá presentarse en la siguiente forma:

- Carátula con las siguientes leyendas UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL. FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
- Tesis para la obtención del Grado Académico de Magíster en Estudios Clásicos y Tardoantiguos.
- Título de la Tesis.
- Resumen (250 palabras máx.)
- Lugar donde se realizó.
- Nombre y apellido del/la autor/a.
- Nombre y apellido del/la director/a de Tesis con espacio para la firma. Ídem para codirector/a si lo/la hubiere.
- La primera hoja contendrá los agradecimientos del autor a las personas o instituciones, si se considera el caso.
- La segunda hoja contendrá una declaración formal del/la autor/a de la tesis referente a la autoría que le corresponde en ella. Esta declaración tendrá el siguiente formato:

Yo, (nombre completo), DNI:, declaro que soy autor/a del presente trabajo, que lo he realizado en su integridad y no lo he publicado para obtener otros grados o títulos. Declaro que he contado con la colaboración de las siguientes personas: (nombres de los colaboradores), cuyas contribuciones quedan claramente expuestas en el texto.